

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
Presente

La **COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL** integrada por la y los municipales que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en los artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción II, incisos e), i) y j), 51 fracción IX, y 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2 y 5 fracción VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; así como los artículos 64 fracciones V, VI y XII, , 65 fracciones IV, V y XIII, 97, 105 fracción I, y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN relativo a DESINCORPORAR Y ESCRITURAR EL LOTE 21, MANZANA 155, UBICADO EN LA CALLE GRAL. JUAN SARABIA S/N DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA II, EN FAVOR DE JUANA MEDINA PALOMARES;** en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario de este H. Ayuntamiento, el ING. **FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, el memorándum número No. S-1105/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, por medio del cual turna a esta Comisión del Patrimonio Municipal, la petición que suscribe la **LICENCIADA MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ**, Jefa del Departamento de Vivienda de este Ayuntamiento, quien nos envía para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, el expediente de la **C. JUANA MEDINA PALOMARES**, quien solicita la desincorporación y escrituración a su favor del lote 21, manzana 155 con clave catastral No. 02-01-09-155-021-000, con superficie de 140.0 metros cuadrados, ubicado en la calle Gral. Juan Sarabia S/N de la colonia Francisco Villa II, de esta ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que el Honorable Cabildo Municipal resulta competente para conocer del presente asunto y para resolver lo conducente, con fundamento en los artículos 2, 5 fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima, los que textualmente señalan:

"Artículo 2º.- De conformidad con la fracción II, del artículo 87, de la Constitución Política del Estado, los municipios están investidos de personalidad jurídica y, por lo tanto, manejarán su patrimonio conforme a esta Ley y sus reglamentos..."



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

"Artículo 5.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: VI. Desafectar y desincorporar los bienes del dominio público; VII. Enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal;"

TERCERO.- Que esta Comisión del Patrimonio Municipal resulta competente para conocer del presente asunto, así como para dictaminar lo conducente, con fundamento en los artículos 105 fracción I y 115 fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal, el que establece:

"Artículo 105.- Las comisiones tendrán los siguientes objetivos: I.- Presentar al cabildo las proposiciones, dictámenes y proyectos de acuerdo sobre los asuntos que le sean turnados por la Secretaría del Ayuntamiento."

Artículo 115.- Son facultades y obligaciones de la Comisión del Patrimonio Municipal: VIII. Poner a consideración del cabildo los dictámenes para desafectar, desincorporar y enajenar los bienes que formen parte del patrimonio municipal;"

CUARTO.- Que a la documental descrita en el punto anterior se le anexó el memorándum No. 02-DV-51/2017 que suscribe la **LICENCIADA MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ** Jefa del Departamento de Vivienda de este Ayuntamiento, en el que solicita sea turnada a esta Comisión del Patrimonio Municipal, el expediente de la **C. JUANA MEDINA PALOMARES**, que se abordó en el considerando primero de este Dictamen. Además, se adjuntaron las documentales que se detallan a continuación, las cuales fueron cotejadas con las originales que se encuentran en poder de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Colima:

1. Copia del recibo de pago del impuesto predial 2017.
2. Copia del recibo de pago del servicio de agua 2017.
3. Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal.
4. Copia de identificación oficial de la solicitante.
5. Copia de la solicitud de desincorporación y escrituración.
6. Copia del acta de nacimiento de la solicitante.
7. Copia del contrato de promesa de compra-venta entre el H. Ayuntamiento de Colima y la Solicitante.





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

QUINTO.- Que acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la **C. JUANA MEDINA PALOMARES**, acreditándose lo siguiente:

- I. Petición de escrituración, fechada el 09 de agosto de 2017, realizada por la **C. JUANA MEDINA PALOMARES**, quien solicita a este H. Ayuntamiento, se autorice a su favor la desincorporación del lote 21, manzana 155 con clave catastral No. 02-01-09-155-021-000, con superficie de 140.0 metros cuadrados, ubicado en la calle Gral. Juan Sarabia s/n de la colonia Francisco Villa II.
- II. La **C. JUANA MEDINA PALOMARES** acredita su interés jurídico al presentar el pago del impuesto predial de fecha 03 de enero de 2017, el pago del servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado del periodo mayo-junio de 2017. Igualmente adjunta el contrato de promesa de compra-venta con reserva de dominio testado por el ex Presidente Municipal el ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, el entonces Secretario del Ayuntamiento el PROFR. J. JESÚS ENRIQUEZ CASILLAS, el entonces Síndico Municipal, el ING. JAIME JAUREGUI UGALDE, en donde el H. Ayuntamiento de Colima se comprometía a vender a la **C. JUANA MEDINA PALOMARES** el lote 21, manzana 155 con clave catastral No. 02-01-09-155-021-000, con superficie de 140.0 metros cuadrados, que corresponde al ubicado en la calle Gral. Juan Sarabia número 980, de la colonia Francisco Villa II.
- III. Que conforme a la constancia de no adeudo con fecha 09 de agosto de 2017 suscrita por el C.P EDUARDO CAMARENA BERRA, Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, se detalla lo siguiente:

"Que la C. JUANA MEDINA PALOMARES, no presenta adeudo alguno por concepto de la compra del Lote No. 21 de la Manzana 155, ubicado en calle General Juan Sarabia número 980, de la colonia Francisco Villa II de la Ciudad de Colima, Col."

De lo anterior se comprueba que la **C. JUANA MEDINA PALOMARES** liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.
- IV. Conforme al original del **Plano Informativo en Cartografía**, proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal de este Ayuntamiento, se informa que el lote 21, manzana 155 con clave catastral No. 02-01-09-155-021-000, con superficie de 140.0 metros cuadrados, ubicado en la calle Gral. Juan Sarabia número 980, de la colonia Francisco Villa II, cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.- 8.00 metros con calle Gral. Juan Sarabia.

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Al Sur.- 8.00 metros con lote 4.

Al Oriente.- 17.50 metros con lote 22.

Al Poniente.- 17.50 metros con lote 20.

SEXTO.- Que en uso de sus facultades legales, la Comisión del Patrimonio Municipal, solicitó a la titular de la Jefatura de Vivienda de este Ayuntamiento, si existía dentro de los archivos municipales alguna otra documentación que pudiera incluirse en el presente dictamen, para lo cual remitió el Memorándum No. 02-DV-063/2017 de fecha 21 de septiembre de 2017 dirigido al LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, en su carácter de Secretario de la Comisión del Patrimonio Municipal, mediante el cual hace constar textualmente lo siguiente:

"[De] La documentación que obra en el Departamento de Vivienda, se desprende que el lote 21 de la manzana 155, le fue asignado y vendido a la Sra. JUANA MEDINA PALOMARES (por error le pusieron Juana Medina Palomar)..."

Asimismo, refiere la titular de la Jefatura del Departamento de Vivienda, que dentro de sus archivos aparece la C. JUANA MEDINA PALOMARES en el censo que llevó a cabo la Dirección General de Planeación y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Colima, para cobrar a los beneficiarios su aportación para las obras de urbanización, de igual forma, aparece en el censo económico que le practicó en su momento el Ayuntamiento para lo cual anexa los siguientes documentos:

I. Copia simple de la Dirección General de Planeación y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Colima de la Administración Pública 2000-2003 en donde consta que la C. JUANA MEDINA PALOMAR (sic) es la beneficiaria de los trabajos de urbanización del lote 21, manzana 155, con una superficie del lote de 140.00 m²; y

II. Copia simple del Estudio Socioeconómico elaborado por la Dirección de Vivienda de la Administración Pública 1998-2000 realizada a la C. JUANA MEDINA PALOMAR (sic), de fecha 23 de noviembre del año 1999.

Los documentos anteriormente referidos se incluyen en el presente dictamen para coadyuvar a acreditar el interés jurídico de la C. JUANA MEDINA PALOMARES respecto del bien inmueble que se pretende desincorporar a su favor.

SÉPTIMO.- Que para comprobar que el H. Ayuntamiento de Colima tiene la propiedad de los terrenos donde se encuentra ubicado el Fraccionamiento "Francisco Villa II", se acredita con la escritura pública número 21,317 de fecha 11 de noviembre del año 2002,





Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

expedida por el Notario Público JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, titular de la Notaria Pública número 4 de esta ciudad de Colima, Col., donde se hace constar la venta por la señora CLEMENCIA VÁZQUEZ RAMOS de la parcela número 20 Z-0 P1/1 del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 hectáreas ubicadas en el Municipio de Colima a favor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Colima; mismo que fue utilizado para el proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Francisco Villa II" el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 16 de agosto de 2003.

OCTAVO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta Comisión ha determinado **FACTIBLE** proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integraron el expediente se acredita de manera fehaciente el derecho de la **C. JUANA MEDINA PALOMARES**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa y por ende, la escrituración en su favor del lote 21, manzana 155 con clave catastral No. 02-01-09-155-021-000, con superficie de 140.0 metros cuadrados, ubicado en la calle Gral.- Juan Sarabia S/N de la colonia Francisco Villa II.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e) i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter, a través del presente Dictamen, a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal, del lote 21, manzana 155 con clave catastral No. 02-01-09-155-021-000, con superficie de 140.0 metros cuadrados, ubicado en la calle Gral. Juan Sarabia número 980 de la colonia Francisco Villa II, y que de acuerdo al plano informativo en cartografía expedido por la Dirección de Catastro Municipal tiene las medidas y colindancias, siguientes:

Al Norte.- 8.00 metros con calle Gral. Juan Sarabia.

Al Sur.- 8.00 metros con lote 4.

Al Oriente.- 17.50 metros con lote 22.

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Al Poniente.- 17.50 metros con lote 20.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo PRIMERO, a favor de la **C. JUANA MEDINA PALOMARES** conforme a los Recibos de Pago expedidos por la Tesorería Municipal, con los que se comprueba que se cubrieron todos los adeudos al Municipio, incluido el costo total del inmueble

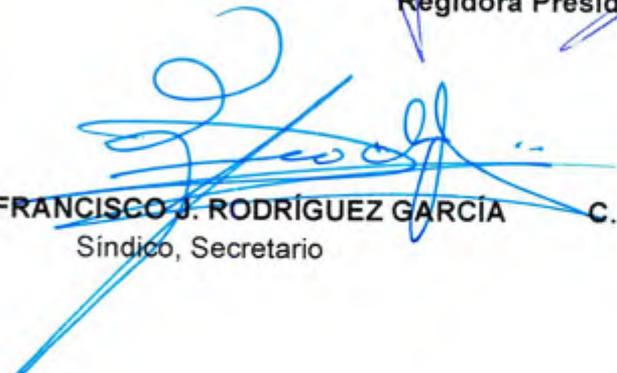
TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, y Secretario del Ayuntamiento, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán transmitidos ante el notario de su elección.

Dado en el Salón del Cabildo, en la Ciudad de Colima a los cuatro días del mes de octubre del año 2017.

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**


LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA
Regidora Presidenta


LIC. FRANCISCO J. RODRÍGUEZ GARCÍA
Síndico, Secretario


C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL
Regidor, Secretario



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-1105/2017.

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA,

Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
P r e s e n t e.

Por este conducto remito a usted Memorándum N° 02-DV-51/2017, suscrito por la **Lic. Ma. Antonia Silva Hernández, Jefa del Departamento de Vivienda**, mediante el cual envía el expediente del **C. JUANA MEDINA PALOMARES**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la autorización de desincorporación municipal y aprobación para escriturar el lote 21, manzana 155, ubicado en la calle Gral.-Juan Sarabia S/N colonia Francisco Villa II, identificado con clave catastral N° 02-01-09-155-021-000, con superficie de 140.00 metros cuadrados.

Lo anterior, para que la comisión que usted preside, emita en dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 11 de agosto de 2017.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.



H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARIA

c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
c.c.p.- C.P. José Antonio Orozco Sandoval.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
FSR*lore

RECEBI: [Handwritten signature]
14/08/17
11:07 AM

Memorandum No. 02-DV-51/2017

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
Presente.

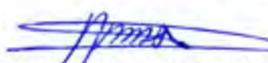
Por medio del presente, solicito que por su conducto sea turnado a la Comisión de Patrimonio Municipal, el expediente de la **C. JUANA MEDINA PALOMARES**, para que someta a consideración del H. Cabildo la **autorización de desincorporación municipal y aprobación para escriturar el lote 21, manzana 155, ubicado en la calle Gral. Juan Sarabia S/N col. Francisco Villa II, de esta ciudad** identificado con clave catastral No. 02-01-09-155-021-000, con superficie de 140.00 metros cuadrados, según recibo del impuesto predial. ~~Se anexa al expediente lo siguiente:~~

- 1.- Copia del pago del impuesto predial del 2017.
- 2.- Copia del recibo de agua 2017.
- 3.- Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal.
- 4.- Copia de identificación oficial de la solicitante.
- 5.- Copia de la solicitud de escrituración.
- 6.- Copia del acta de nacimiento de la solicitante.
- 7.- Copia del contrato de compraventa entre el H. Ayuntamiento de Colima y la solicitante.



Sin otro particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE
Colima, Colima a 10 de agosto de 2017


LIC. MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA



MASH

C.C.P. LAE. LUIS ALBERTO RAMOS GONZÁLEZ.- Director General de Desarrollo Humano. - Para su conocimiento.
C.c.p. LIC. JOSE DONALDO RICARDO ZUÑIGA - Director de Desarrollo Social.- Para su conocimiento.
C.C.P.- LIC. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo.

"AÑO 2017, CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA"



MUNICIPIO DE COLIMA

Ayuntamiento
COLIMA TESORERIA MUNICIPAL
Dir. Ingresos

MCC-620101-LH3
MUNICIPIO DE COLIMA COLIMA
TORRES QUINTERO # 85
C. P. 28000 Centro COLIMA, COLIMA



PAGO FECHA
080058 03/ene/2017 09:54

MUNICIPIO DE COLIMA

OP /000072

CONTRIBUYENTE
AYUNTAMIENTO DE COLIMA

JUAN ALDAMA GONZALEZ 431
28000 CENTRO
COLIMA, COL.

REFERENCIA

Clave: 02-01-09-155-021-000 Frente/0.00
Superficie 40.00 M² SCon/28.76 M²
UT 000:00 VCon/\$66,148.00
UT 007:148

Declaración:
FRANCISCO VILLA II
COLIMA, COL.

MUNICIPIO DE COLIMA

CONCEPTOS DE PAGO	IMPORTE
IMPUESTO PREDIAL EDIFICADO 2017 BIM DEL 1 AL 6	333.90
DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO 2017 BIM DEL 1 AL 6	-50.09
TOTAL	\$283.81

MUNICIPIO DE COLIMA

No. Ticket para Factura Electrónica:
04-002-2017-82-000058-41315275-2

en: <http://www.colima.gob.mx>

Unidos por Colima

unidos por colima

JOANA

CIAPACCV

Max. Serv. de Agua y Drenaje
Calle Centro C.P. 28000
Colima, Col.
Tel. (01) 52 311 1111
Fax (01) 52 311 1111

COMPROBANTE DE PAGO

Lugar de expedición Colima
Oficina: Maestro Herrera No. 301 Col. Centro C.P.
28000

Fecha de Emisión: 06/2017
Código de Emisión: 002-08-155-021

Contrato No. 0020993145

Ubicación del Servicio:

AYUNTAMIENTO DE COLIMA
GRAL. JUAN SARABIA NO. S/N
COL. FRANCISCO VILLA II. C.P. 28003
COLIMA, COL.

Domicilio para notificaciones

JUAN ALDAMA 431
COL. CENTRO C.P.
COLIMA, COL.

Clave Catastral: 002-08-155-021

Servicio: DOMESTICO POPULAR (CF)
Cuota Fija: C. Fija Dom. Popular I (1A)
Facturación: 06/2017
Periodo de consumo: 18/may/17 al 26/jun/17
Meses de Adeudo: 2

Concepto	Importe
Cargo por Redondeo	\$0.82
Saldo Anterior	\$145.01
Servicio Agua Potable	\$63.96
Servicio Drenaje	\$31.98
Servicio Saneamiento	\$49.16
Crédito por redondeo siguiente recibo	-\$0.91
IVA	\$25.98
Total a pagar	\$316.00
Su pago .. Gracias !	\$316.00
Saldo actual	\$0.00

IVA de su pago \$25.98

Si recibe Efectivo \$300.00
Su cambio \$16.00

M.N. TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS

Si desea

RECIBIR EL COMPROBANTE DE PAGO
DEBE SOLICITARLA AL MOMENTO DEL PAGO

PAGO

PAGO EXHIBICION





**UNIDOS
POR COLIMA**
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA 2015 - 2018

TESORERÍA MUNICIPAL
G. Torres Quintero No. 80 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3851



100

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

----- El que suscribe **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, Tesorero Municipal del
H. Ayuntamiento de Colima-----

HACE CONSTAR

----- Que la **C. JUANA MEDINA PALOMARES**, no presenta adeudo alguno en esta
Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote No. 21, de la Manzana No. 155,
ubicado en calle General Juan Sarabia número 980, de la colonia Francisco Villa II, de la
ciudad de Colima, Col. -----

----- Se extiende la presente a petición de la interesada y para los fines legales que
a ella convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los nueve días del mes de agosto del
año dos mil diecisiete.-----

ATENTAMENTE

ECB*Isabel



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 MEDINA
 PALOMARES
 JUANA

EDAD 52
 SEXO M



DOMICILIO
 C GRAL JUAN SARABIA 980
 COL FRANCISCO VILLA 28063
 CCLIMA ,COL

FOLIO 0000083974363 AÑO DE REGISTRO 1991 01
 CLAVE DE ELECTOR MDPLJN58112106M700
 CURP MEPJ581121MCM700
 ESTADO 06 MUNICIPIO 001
 LOCALIDAD 0001 SECCION 0069
 EMISIÓN 2010 VIGENCIA HASTA 2020

 FIRMA

101



0069051167764

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
 NO SE VALDIO SI PRESENTA TACHAS,
 DIFERENCIAS O ENMIENDAS
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 AL SAME SI SE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 CUERPO

 EDUARDO ANDRÉS MOLINA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



SECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

9/08/2017, 102
por medio de la presente me dijió a usted
senora. licenciada: Ma. Antonia Silva Hernandez
para pedir la desincorporación del lote NO. 21
de la manzana 155 del la colonia Francisco Villa

II Sin mas peticion me despido de
Usted.

Atte. La Sar. Juana Medina Palomares.

Tel: 312-31-94-645

Dom. Grial. Juan Serebia 980
col. Fco. Villa

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y VIVIENDA

VIVIENDA

Fecha: 09/08/17

RECIBIDO

COLIMA, COL. paty

+
firma.

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS, E ING. JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL C. JUANA MEDINA PALOMAR , A QUIENES EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" Y EL "PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" que:

1.1.- Es una Institución de orden público, investida de personalidad jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 85 de la calle Profr. Gregorio Torres Quintero de la Ciudad de Colima, Colima.

1.2.- Uno de los objetivos prioritarios de la Administración Pública Municipal, es el de cumplir con los principios establecidos en la Constitución General de la República y la particular del Estado, así como lo que al efecto prevé el Artículo 21, Fracción XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para resolver el problema de la vivienda que aqueja a gran parte de la población, proporcionando a quienes así lo requieran, de una vivienda, a fin de generar mejores niveles de bienestar social de las familias que constituyen la base de nuestra sociedad.

1.3.- Es propietario 189 lotes de terreno urbano ubicados en la Colonia Ampliación Fco. Villa de esta Ciudad de Colima, Colima, que dicha propiedad se acredita con _____, pasada de la fe del Notario Público No. _ de esta demarcación, Licenciado _____ otorgada con fecha _____, habiéndose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio real número del _____.

1.4.- Los lotes de referencia fueron asignados previo el estudio socioeconómico correspondiente a familias con extrema necesidad de vivienda.

1.5.- En Sesión de Cabildo celebrada el día _____ por este H. Ayuntamiento, se acordó la enajenación de los lotes de terreno de antecedentes, previa autorización del H. Congreso del Estado, a las personas que tienen necesidad de vivienda.

II. Declara "EL PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR" que:

2.1.- Es mexicana, unión libre, mayor de edad, originaria y vecina de esta ciudad con domicilio en : **Campanillo # 1733 Co! Lázaro Cárdenas**

2.2.- Es una persona de escasos recursos que tiene 2 dependientes económicos a su cargo, y carece de una vivienda para su familia.

2.3.- Conoce el lote que forma parte de un desarrollo inmobiliario de crecimiento progresivo que adquirirá y lo acepta en las condiciones en que se encuentra, del cual se le entregó la posesión real y material del mismo, previo a la celebración del presente contrato de promesa de compraventa.

2.4.- "EL PARTICULAR" se obliga a introducir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAU S U L A S :

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" en virtud de este acto promete vender con reserva de dominio al **C. JUANA MEDINA PALOMAR**, el lote No. **21** de la manzana **155**, de la Colonia de esta Ciudad de Colima, con superficie total de **140 M2** y las siguientes medidas y colindancias:

SEGUNDA.- Es precio de la compraventa la cantidad de **\$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)** en la que se incluye la aportación para la cual será cubierta de la siguiente manera: **\$ 2,500.00** de enganche y el saldo correspondiente mediante la suma de: **\$ 200.00** mensuales sin cargo de financiamiento, de los cuales "EL PARTICULAR" ha cubierto la cantidad de: **\$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el dominio respecto del lote materia del presente contrato, hasta que "EL PARTICULAR" haya cubierto el importe total del precio del mismo.

CUARTA.- "EL PARTICULAR" se obliga a cubrir los gastos de la escrituración definitiva del referido lote, la que se otorgará una vez que haya sido pagado el precio total del lote de terreno y obtenida la autorización por parte del H. Congreso del Estado, para su enajenación, siendo por cuenta del "PARTICULAR" todos los impuestos derechos, gastos y honorarios que se causen.

QUINTA.- "EL PARTICULAR" se obliga a destinar su lote de terreno para uso habitacional de él y su familia, en ningún caso a usos que atenten contra la moral, las buenas costumbres o la seguridad de quienes en el habitan o sus vecinos.

SEXTA.- "EL PARTICULAR" mientras no haya cubierto la totalidad del precio pactado, no podrá rentar o transferir bajo cualquier título excepto el de herencia, los derechos sobre el lote motivo de este contrato de promesa de compraventa sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA.- "EL PARTICULAR" asume desde el momento en que recibe su lote, la vigilancia y custodia del mismo, siendo por su cuenta los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento.

OCTAVA.- "EL PARTICULAR" podrá hacer pagos anticipados a cuenta de su adeudo, siempre y cuando estos sean el equivalente a pagos semanales o mensuales completos.

NOVENA.- Son causas de rescisión del presente Contrato de promesa de compraventa, además de las que la Ley señale, las siguientes:

A).- Que "EL AYUNTAMIENTO" compruebe que "EL PARTICULAR" proporcionó datos falsos para adquirir el lote.

B).- Que "EL PARTICULAR" destine el lote que adquiere a un fin distinto, al previsto en este Contrato.

C).- Que "EL PARTICULAR" deje de cubrir más de tres pagos semanales en forma consecutiva.

D).- Que "EL PARTICULAR" durante la vigencia del presente contrato, grave o enajene los derechos derivados del mismo, sin mediar autorización expresa o por escrita de "EL AYUNTAMIENTO".

E).- Que "EL PARTICULAR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato.

F).- Que "EL PARTICULAR" dé en comodato o posesión el terreno a terceros sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DECIMA.- En caso de rescisión, las partes convienen que las cantidades que por concepto de pago haya efectuado "EL PARTICULAR" se aplicarán como pago de renta durante el tiempo que ocupó el lote, comprometiéndose "EL PARTICULAR" a que en caso de demanda por la rescisión del Contrato de promesa de compraventa, desocupará el lote en un término no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión sin necesidad de orden judicial que medie al respecto.

DECIMA PRIMERA.- Para los efectos de cualquier notificación en relación al presente contrato, las partes señalan como domicilios los siguientes:

A).- "EL AYUNTAMIENTO" en su domicilio legal ubicado en la Calle Gregorio Torres Quintero No. 85 de esta Ciudad de Colima, Colima,

B).- "EL PARTICULAR" el del inmueble que adquirirá por este Contrato promesa de compraventa.

DECIMA SEGUNDA.- Sirve de sustento legal para lo aquí expuesto, lo previsto en los artículos 2134, 2135, 2136, y 2138 del Código Civil en vigor, y para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Col., renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato por las partes y enterados de su alcance, contenido y fuerza legal, lo ratifican y firman los testigos que suscriben al calce, en la Ciudad de Colima, Colima, a los _____ días del mes de _____ del año de _____.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.

**ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG,
PRESIDENTE.**

[Handwritten signature of Prof. J. Jesus Enriquez Casillas]
**PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS,
SECRETARIO**

**ING. JAIME A. JAUREGUI UGALDE,
SINDICO**

"EL PARTICULAR"

TESTIGOS:

JOSE MARIA DE DIOS REYES
C. JOSÉ MARÍA DE DIOS REYES

Raúl Gudiño Pérez
C. RAÚL GUDIÑO PÉREZ

CONTRATO DE COMPRAVENTA
CON RESERVA DE DOMINIO.
UNIDAD "C"



Estado Libre y Soberano de Colima
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
REGISTRO CIVIL
COLIMA, COL.

Nº 27249

Para Certificaciones del Registro Civil - Se Expide sin Raspaduras ni Enmendaduras

LIC. FIDEL ALCARAZ CHECA. - - - - - Oficial del Registro Civil de esta Capital en nombre de la República de México, hago saber a los que la presente vieren y **CERTIFICO**
Que a fojas 423 Vta. del libro número UNO. de NACIMIENTOS DE 1958. obra una acta del tenor siguiente: **AL MARGEN IZQUIERDO.-** Acta Número 1843.- **JUANA MEDINA PALOMARES.-** 6/o. **AL CENTRO.-** En la Ciudad de Colima, Estado del mismo nombre, siendo las 13.40 trece horas cuarenta minutos del día 9 nueve de Diciembre de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Prof. Ismael Aguayo Figueroa, Oficial del Registro Civil, comparecieron. Francisco Medina y Emilia Palomares, mexicanos, - solteros de 30 treinta y 25 veinticinco años de edad, campesino y labores del hogar, originarios de Aguas Calientes, Ags.- respectivamente, vecinos de El Moralete, Colima y presentando a una infante del sexo femenino a quien doy fé haber visto - viva dijeron. que ésta nació en el mismo lugar de su residencia a las 6 seis horas del día 21 veintiuno del mes próximo pasado y le ponen por nombre. **JUANA MEDINA PALOMARES,** hija natural en 6/o. sexto lugar de los comparecientes y sus nombres se hacen constar por solicitarlo conforme a la Ley. **Abuelos Paternos.** Francisco Medina y Magdalena Macias, mexicanos, finados. **Maternos.** Matias Palomares y Antonia Barrón, mexicanos, finada la segunda. Fueron testigos de este acto. **Rita Rico y José Lupián G.** mexicanos, casados, doméstica y empleado, vecinos de El Moralete, Colima y esta Ciudad. Leída la presente acta firmaron los que supieron. Doy Fé.- Firmados. I. Aguayo F. Huella de Juana Medina Palomares.- Rita Rico.- Rúbricas. - - - - - **ES COPIA QUE CERTIFICO, CONCUERDA FIELMENTE CON EL ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSA Y EXPIDE A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, VA EN UNA HOJA UTIL COTEJADA, DOY FE, COLIMA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**



EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
Fidel Alcaraz Checa
LIC. FIDEL ALCARAZ CHECA.

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
REGISTRO CIVIL

175

I. M. S. S.
DELEGACION REGIONAL
★ JUN. 17 1993 ★
VIGENCIA DE DERECHOS
COLIMA



**UNIDOS
POR COLIMA**
GOBIERNO MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

Av. Gonzalo de Sandoval No. 1398 Col. Revolucion
Tel: 314 44 89 C.P. 28047 Colima, Col.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Memorandum No. 02-DV-063/2017

C. LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA
Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.
Presente.

Por medio del presente, de acuerdo a la conversación vía telefónica que tuvimos respecto a la solicitud de desincorporación del Patrimonio Municipal y la escrituración; que hiciera el Departamento de Vivienda, de la **C. JUANA MEDINA PALOMARES**, respecto al lote el lote 21, manzana 155, ubicado en la calle General Juan Sarabia actualmente No. 980 Col. Francisco Villa II, identificado con clave catastral No. 02-01-09-155-021-000, con superficie de 140.00 metros cuadrados; en virtud de que se tiene duda en esa Comisión respecto a la asignación del lote por encontrar ciertas inconsistencias en el contrato de compraventa que le otorgo el H. Ayuntamiento, al efecto le manifiesto lo siguiente:

De la documentación que obra en el Departamento de Vivienda, se desprende que el lote 21 de la manzana 155, le fue asignado y vendido a la Sra. JUANA MEDINA PALOMARES (por error le pusieron Juana Medina Palomar), pues existe su nombre en el grupo de personas que coordinaba el SR. Raúl Gudiño, (persona que en su momento les vendió los lotes, antes que el Ayuntamiento entrara a regularizar la Colonia), lo anterior según censo que llevo a cabo la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, para cobrar a los beneficiarios su aportación para las obras de urbanización, asimismo existen varios recibos de pago por el lote y aportaciones para obras hechos por la solicitante, así como un censo económico que le practico en su momento el ayuntamiento, por lo cual no existe duda para este departamento de que el lote fue adquirido por esta persona, asimismo en nuestros registros se tiene a esta persona como propietaria de ese lote.

No omito manifestarle que también se realizó visita de campo para invitarla a regularizar y se pudo constatar que esta persona vive en el lote cuya regularización solicita. Se anexa como apoyo para el dictamen que debe emitir esa comisión la documentación citada.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
Colima, Colima a 21 de Septiembre de 2017



LIC. MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

*RECIBI.
Lic. Ma. Antonia Silva Hernández
21/09/17*

MASH

- C.c.p.- LIC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA.- Director de Desarrollo Social.- Para su conocimiento.
- C.c.p.- LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.- Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.- Para su conocimiento.
- C.c.p. Archivo.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

Av. Gonzalo de Sandoval No. 1398 Col. Revolución
Tel: 314 44 89 C.P. 28047 Colima, Col.



Memorandum No. 02-DV-063/2017

C. LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA
Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.
Presente.

Por medio del presente, de acuerdo a la conversación vía telefónica que tuvimos respecto a la solicitud de desincorporación del Patrimonio Municipal y la escrituración; que hiciera el Departamento de Vivienda, de la **C. JUANA MEDINA PALOMARES**, respecto al lote el lote 21, manzana 155, ubicado en la calle **General Juan Sarabia** actualmente No. 980 Col. **Francisco Villa II**, identificado con clave catastral No. 02-01-09-155-021-000, con superficie de 140.00 metros cuadrados; en virtud de que se tiene duda en esa Comisión respecto a la asignación del lote por encontrar ciertas inconsistencias en el contrato de compraventa que le otorgo el H. Ayuntamiento, al efecto le manifiesto lo siguiente:

De la documentación que obra en el Departamento de Vivienda, se desprende que el lote 21 de la manzana 155, le fue asignado y vendido a la Sra. **JUANA MEDINA PALOMARES** (por error le pusieron Juana Medina Palomar), pues existe su nombre en el grupo de personas que coordinaba el SR. Raúl Gudiño, (persona que en su momento les vendió los lotes, antes que el Ayuntamiento entrara a regularizar la Colonia), lo anterior según censo que llevo a cabo la Dirección General de Planeación y Obras Públicas, para cobrar a los beneficiarios su aportación para las obras de urbanización, asimismo existen varios recibos de pago por el lote y aportaciones para obras hechos por la solicitante, así como un censo económico que le practico en su momento el ayuntamiento, por lo cual no existe duda para este departamento de que el lote fue adquirido por esta persona, asimismo en nuestros registros se tiene a esta persona como propietaria de ese lote.

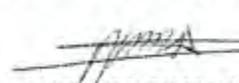
No omito manifestarle que también se realizó visita de campo para invitarla a regularizar y se pudo constatar que esta persona vive en el lote cuya regularización solicita. Se anexa como apoyo para el dictamen que debe emitir esa comisión la documentación citada.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
Colima, Colima a 21 de Septiembre de 2017.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
SOCIOLOGÍA Y VIVIENDA
VIVIENDA


LIC. MA. ANTONIA SILVA HERNÁNDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

MASH

- C.c.p.- LIC. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA.- Director de Desarrollo Social.- Para su conocimiento.
- C.c.p.- LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.- Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.- Secretario de la Comisión de Patrimonio Municipal.- Para su conocimiento.
- C.c.p. Archivo.



Ayuntamiento de Colima 1998-2000

DIRECCION DE VIVIENDA

ESTUDIO SOCIOECONOMICO

1.- DATOS GENERALES

NUMERO PROGRESIVO: _____ FECHA 23/11/99
 NOMBRE: Medina Palomeo Juana
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE(S)
 DOMICILIO: Replolambio 1482 San Torres
 CALLE COLONIA C.P.

LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ESTADO

COPIA FOTOSTATICA DE CREDENCIAL E ELECTOR (AMBOS LADOS) SI _____ NO _____

II.- COMPOSICION FAMILIAR

DEPENDIENTE NUMERO	NOMBRE	PARENTESCO	NUMERO TOTAL DE OCUPANTES DE LA VIVIENDA	NUMERO DE PERSONAS POR CUARTO
1	José María de Dios Reyes	Esposo		
2	Mercedes de Dios Medina	hija		
3	Sosó Leob de Dios Medina	hijo		
4	Jesús de Dios Medina	hija		
5				
6				
7				

III.- ESCOLARIDAD

NIVELES DE INSTRUCCIÓN	ALFABETIZACIÓN	MEDIA SUPERIOR		SUPERIOR	
		TEC.	PREPA.	LIC.	POST. GRADO
SOLICITANTE	<u>Medio</u>				
CONYUGE	<u>1º Primaria</u>				

IV. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

110v

DATOS OCUPACIONALES	ACTIVIDAD PRINCIPAL	EMPRESA DONDE TRABAJA	TIPO DE EMPLEO	ESTABILIDAD
SOLICITANTE				
CONYUGE	Vendedor	Jelivancee		2 años
OTRO				

SIEMPRE Y CUANDO APORTE AL GASTO FAMILIAR

TABLA DE INGRESO FAMILIAR

PRINCIPAL		SECUNDARIO		TOTAL	
PESOS	VSRM	PESOS	VSRM	PESOS	VSRM
300 ⁼				1200 ⁼	

DÍA () SEM (x) QUIN. () MES (x)

TABLA DE GASTO FAMILIAR

DÍA () SEM () QUIN. () MES ()

GASTO	ALIMENTACION	TRANSPORTE	EDUCACION	RENTA	LUZ	OTROS
PESOS	200 ⁼			200 ⁼		
VSRM						

TOTAL DE INGRESOS \$ 1200⁼ VSRM _____

TOTAL GASTOS \$ 1,000⁼ VSRM _____

REMANENCIA \$ -200 VSRM _____

TIEMPO DE RADICAR EN LA CIUDAD 38 años

V.- DICTAMEN

Esta familia actualmente tiene pagada renta ya tiene donde vivir cabe señalar que son 2 familias la que viven en este domicilio. Si necesitan el foto para fines de eso.

V.- TRABAJO SOCIAL

ENTREVISTADOR

NOMBRE

FIRMA

Opelia Raveiro

Opelia

IV. SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA

DATOS OCUPACIONALES	ACTIVIDAD PRINCIPAL	EMPRESA DONDE TRABAJA	TIPO DE EMPLEO	ESTABILIDAD
SOLICITANTE				
CONYUGE	Vendedor	Jelivianes		2 años
OTRO				

SIEMPRE Y CUANDO APORTE AL GASTO FAMILIAR

TABLA DE INGRESO FAMILIAR

PRINCIPAL		SECUNDARIO		TOTAL	
PESOS	VSMR	PESOS	VSRM	PESOS	VSRM
300 ⁼				1200 ⁼	

DÍA () SEM (x) QUIN. () MES (x)

TABLA DE GASTO FAMILIAR

DÍA () SEM () QUIN. () MES ()

GASTO	ALIMENTACION	TRANSPORTE	EDUCACION	RENTA	LUZ	OTROS
PESOS	200 ⁼			200 ⁼		
VSRM						

TOTAL DE INGRESOS \$ 1200⁼ VSRM _____

TOTAL GASTOS \$ 1000⁼ VSRM _____

REMANENCIA \$ -200 VSRM _____

TIEMPO DE RADICAR EN LA CIUDAD 38 años

V.- DICTAMEN

Esta familia actualmente tiene pagada renta
 no tiene donde vivir cabe señalar que son
 2 familias la que viven en este domicilio.
 Si necesitan el talo por favor me eso.

V.- TRABAJO SOCIAL

ENTREVISTADOR Opelia Paez Opelia

NOMBRE FIRMA



Ayuntamiento Constitucional de Colima
 TESORERIA MUNICIPAL OP /001856

112

FOLIO
 58872

RECIBO DE PAGO

No. 01 - 088416

REINTEGROS

FECHA DE PAGO

11/jul/2001 13:50

620101-LH3
 MUNICIPIO DE COLIMA, COL.

Gregorio Torres Quintero # 85
 28000 Centro Colima, Col.

JUAN MEDINA PALOMAR
 CAMPANILLO 1733
 LAZARO CARDENAS
 COLIMA, COL.

REFERENCIA

Mzo-153
 lote-21
 ABONO 1RA. PARCIALIDAD MES DE JULIO
 TRABAJOS DE URB. 1RA. ETAPA COL. FCO. VILLA

CONCEPTOS DE PAGO

CANTIDAD

COSTO UNITARIO

IMPORTE

APORT. DE GOB. FED. EST. Y TERC. P/OBRAS Y SERV DE BENEF SOC MPIO	01	\$20.00	\$20.00
---	----	---------	---------



Conceptos que ampara el Recibo: 1 en 01 páginas. EMILIA

TOTAL: \$20.00



Ayuntamiento Constitucional de Colima
 TESORERIA MUNICIPAL OP /002443

FOLIO

134147

RECIBO DE PAGO

No. 01 - 103303

REINTEGROS

FECHA DE PAGO

14/sep/2001 09:49

620101-LH3
 MUNICIPIO DE COLIMA, COL.

Gregorio Torres Quintero # 85
 28000 Centro Colima, Col.

JUANA MEDINA PALOMAR
 CAMPANILLO 1733
 LAZARO CARDENAS
 COLIMA, COL.

REFERENCIA

ABONO APORT. TRAB. DE URB. 1RA. ETAPA COL.
 FCO. VILLA 11 MANZ. 155 L-21

CONCEPTOS DE PAGO

CANTIDAD

COSTO UNITARIO

IMPORTE

APORT. DE GOB. FED. EST. Y TERC. P/OBRAS Y SERV DE BENEF SOC MPIO	01	\$1,200.00	\$1,200.00
---	----	------------	------------



Conceptos que ampara el Recibo: 1 en 01 páginas. EMILIA

TOTAL: \$1,200.00



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Dirección General de Planeación y Obras Públicas



113

Nombre de la colonia: Francisco Villa II	
No. de grupo: 2. Raúl Gudiño	
Nombre del beneficiario: Juana Medina Palomar	
Domicilio: Campanillo #1733, Lázaro Cárdenas	
No. de lote: 21	No. de manzana: 155
Superficie del lote: 140.00 m2	
Aportación para trabajos de urbanización 1ª etapa: 12.74 m2 , \$1,783.60	
No. de Cuenta de Tesorería Municipal: 215112	
1ra. Mensualidad:	\$ 594.53 30 DE JULIO DE 2001
2da. Mensualidad:	\$ 594.53 30 DE AGOSTO DE 2001
Saldo:	\$ 594.54 28 DE SEPTIEMBRE 2001

Nota: Los trabajos de urbanización que se realizarán con esta aportación serán: conformación de calles en terracería, introducción de líneas generales de agua potable y drenaje sanitario.

Trabajos pendientes próximas etapas: conexión individual de agua y drenaje, electrificación, alumbrado público, machuelo, banquetas y empedrado.

DE TODOS LOS PAGOS QUE EFECTÚEN LOS BENEFICIARIOS, DEBERÁN ENTREGAR UNA FOTOCOPIA DEL RECIBO ENTREGADO POR LA TESORERÍA A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN.



Ayuntamiento Constitucional de Colima *Lote*
TESORERIA MUNICIPAL OP / 001807

FOLIO	
58500	
FECHA DE PAGO	
09/jul/2001	12:02

RECIBO DE PAGO

REINTEGROS

No. 01 - 087402

Gregorio Torres Quintero # 85
28000 Centro Colima, Col.

MCC-620101-LH3
MUNICIPIO DE COLIMA, COL.

JUANA MEDINA PALOMAR
CAMPANILLO 1737

COLIMA, COL.

REFERENCIA
ABONO AL LOTE DE LA COL. FCO. VILLA II

CONCEPTOS DE PAGO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
PROGRAMA LOTES COL. FCO. VILLA II	01	\$200.00	\$200.00
			TOTAL
			\$200.00

Conceptos que ampara el Recibo: 1 en 01 paginas

EMILIA



Ayuntamiento Constitucional de Colima
 TESORERÍA MUNICIPAL OP / 001357

RECIBO DE PAGO

No. 01 - 073944

REINTEGROS

FOLIO	
222735	
FECHA DE PAGO	
13/Jun/2002	11:03

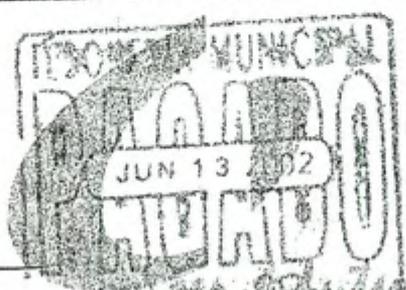
MCC-620101-LH3
 MUNICIPIO DE COLIMA, COL.

Gregorio Torres Quintero # 85
 28000 Centro Colima, Col.

JUANA MEDINA PALOMAR

COLIMA,

REFERENCIA
PAGO TOTAL Cta.:111104003 MEDINA PALOMAR JUANA (FCO VILLA II)

CONCEPTOS DE PAGO	CANTIDAD	COS/COE UNITARIO	IMPORTE
PROGRAMA LOTES FRANCISCO VILLA II	01	\$1,900.00	\$1,900.00
  <p>2000 - 2003</p>			TOTAL
			\$1,900.00

Conceptos que ampara el Recibo: 1 en 01 páginas. FOLIO 19



Ayuntamiento Constitucional de Colima

TESORERIA MUNICIPAL

RECIBO DE PAGO

116

OP / 000235

FOLIO

15023

FECHA DE PAGO

17/ene/2001 13:15

REINTEGROS

MCC-620101-LH3
MUNICIPIO DE COLIMA, COL.

No. 01 - 014168
Gregorio Torres Quintero # 85
28000 Centro Colima, Col.

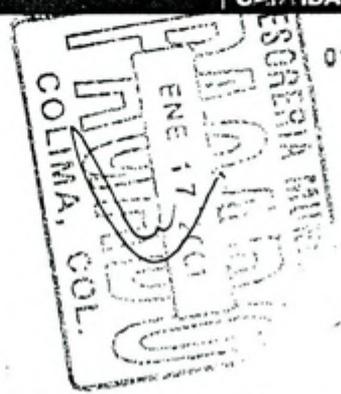
JUANA MEDINA PALOMAR

COLIMA COLIMA

REFERENCIA

FRANCISCO VILLA II

CONCEPTOS DE PAGO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
PROGRAMA LOTES COL. FCO. VILLA II	01	\$200.00	\$200.00
TOTAL			\$200.00



Conceptos que ampara el Recibo: 1 en 01 paginas. JUANIS



Ayuntamiento Constitucional de Colima
TESORERIA MUNICIPAL

117
OPI/003612

FOLIO	
90767	
FECHA DE PAGO	
10/oct/2000	13:32

RECIBO DE PAGO

REINTEGROS

No. 01 - 087071
Gregorio Torres Quintero # 85.
28000 Centro Colima, Col.

REFERENCIA
ABONO DE ENGANCHE FCO. VILLA II

MCC-620101-LH3
MUNICIPIO DE COLIMA, COL.

JUANA MEDINA PALOMAR

COLIMA COLIMA

CONCEPTOS DE PAGO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
VENTA DE BIENES INMUEBLES	01	\$2,500.00	\$2,500.00
TOTAL			\$2,500.00



Conceptos que ampara el Recibo: 1 en 01 conceptos. JORGE



Ayuntamiento Constitucional de Colima
TESORERIA MUNICIPAL
RECIBO DE PAGO

OP/004067

FOLIO
96515
FECHA DE PAGO
14/nov/2000 13:33

MCC-620101-LH3
MUNICIPIO DE COLIMA, COL.

No. 01 - 093907
Gregorio Torres Quintero # 85
28000 Centro Colima, Col.

REINTEGROS

JUANA MEDINA PALOMARES
ALDAMA 431
CENTRO
COLIMA COLIMA

REFERENCIA
lote 21 mza 155
ABONO LOTE FCO VILLA

CONCEPTOS DE PAGO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE
REINTEGROS	01	\$200.00	\$200.00
TOTAL			\$200.00

Conceptos que ampara el Recibo: 1 en 01 páginas. MERCEDES



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 Dirección General de Planeación y Obras Públicas
2655 Felta



Nombre de la colonia: Francisco Villa II	
No. de grupo: 2. Raúl Gudiño	
Nombre del beneficiario: Juana Medina Palomar	
Domicilio: Aldama # 431	
No. de lote: 21	No. de manzana: 155
Superficie del lote: 140.00	Aportación por m2 = 15.1
Aportación para trabajos de urbanización 2ª etapa: \$2,114.00	
No. de Cuenta de Tesorería Municipal: 215112	
1ra.Mens. 15 de julio 2002: \$422.80	4ta. Mens. 15 de octubre: \$422.80
2da.Mens.15 de agosto de 2002: \$422.80	5ta. Mens. 15 noviembre: \$422.80
3ra.Mens. 15 de septiembre 2002: \$422.80	

Nota: Los trabajos de urbanización que se realizarán con esta aportación serán: segunda etapa, terminación de drenaje, electrificación y alumbrado público..

DE TODOS LOS PAGOS QUE EFECTÚEN LOS BENEFICIARIOS EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, DEBERÁN GUARDARLOS COMO COMPROBANTES OFICIALES.

Dirección General de Planeación y Obras Públicas
Aportación de Beneficiarios para obras de Urbanización Segunda Etapa
de la Col. Francisco Villa II

120

Grupo: **RAUL GUDIÑO**

Clave	Nombre	Aportación Beneficiario	Importe Aportado	Saldo	
1	2002/00151	AARON GUDIÑO NAVARRO	2,114.00	2,114.00	0.00
2	2002/00152	MA. ESTELA SANCHEZ GARCIA	2,114.00	2,114.00	0.00
3	2002/00153	GENARO VALDEZ CERNAS	2,114.00	2,114.00	0.00
4	2002/00154	FRANCISCA MORAN S.	2,114.00	2,114.00	0.00
5	2002/00155	BLANCA ROSARIO CARDONA O.	2,114.00	2,114.00	0.00
6	2002/00156	LETICIA GUDIÑO NAVARRO	2,114.00	2,114.00	0.00
7	2002/00157	HORACIO GUDIÑO NAVARRO	2,114.00	2,114.00	0.00
8	2002/00158	ELVIRA VIRGEN CENTENO	2,114.00	2,114.00	0.00
9	2002/00159	JOSE ELOY CERNAS SILVA	2,114.00	2,114.00	0.00
10	2002/00160	ANTONIO RAMIREZ RAMIREZ	2,114.00	2,114.00	0.00
11	2002/00161	CARLOS OROZCO G.	2,114.00	2,114.00	0.00
12	2002/00162	ALVARO NIEVES S.	2,114.00	2,114.00	0.00
13	2002/00163	BELINDA A. RAMIREZ GARCIA	2,114.00	2,114.00	0.00
14	2002/00164	LETICIA TADEO GONZALEZ	2,114.00	2,114.00	0.00
15	2002/00165	SALVADOR AVALOS RODRIGUEZ	2,114.00	2,114.00	0.00
16	2002/00166	NIEVES AYALA QUINTANA	2,114.00	2,114.00	0.00
17	2002/00167	ANGEL MORENO FONSECA	2,096.94	2,096.94	0.00
18	2002/00168	SILVIA DOLORES BARRETO C.	2,096.94	2,096.94	0.00
19	2002/00169	BARTOLO BAUTISTA HERNANDEZ	2,114.00	845.60	1,268.40
20	2002/00170	GISELA GONZALEZ QUINTERO	2,114.00	2,114.00	0.00
21	2002/00171	OSCAR MORFIN VELASCO	2,114.00	2,114.00	0.00
22	2002/00172	MA. CRISTINA PEREZ PADILLA	2,114.00	2,114.00	0.00
23	2002/00173	ANTONIO ALEJANDRO VALDEZ G.	2,114.00	2,114.00	0.00
24	2002/00174	ALBERTA DE JESUS CRUZ	2,114.00	2,114.00	0.00
25	2002/00175	ALEJANDRO DE DIOS MEDINA	2,114.00	1,500.00	614.00
26	2002/00176	JUANA MEDINA PALOMAR	2,114.00	0.00	2,114.00
27	2002/00177	OCTAVIO CENTENO MEDINA	2,114.00	0.00	2,114.00
28	2002/00178	RAMONA PIMENTEL M.	2,114.00	2,114.00	0.00
29	2002/00179	J. GUADALUPE PIÑON TERRONES	2,096.94	0.00	2,096.94
30	2002/00180	ROBERTO C. RAMIREZ GARCIA	2,114.00	2,114.00	0.00
31	2002/00181	MA. GUADALUPE DE DIOS MEDINA	2,114.00	1,922.62	191.38
32	2002/00182	MA. ANGELICA BAEZ R.	2,114.00	2,114.00	0.00
33	2002/00183	MA. DE LOURDES TADEO GONZALEZ	2,114.00	2,114.00	0.00
34	2002/00184	ANTONIA CENTENO MEDINA	2,114.00	2,114.00	0.00
35	2002/00185	MIGUEL A. CARDONA OROZCO	2,114.00	2,114.00	0.00
36	2002/00186	MA. DE JESUS PIÑON TERRONES	2,114.00	2,114.00	0.00
37	2002/00187	ROCIO GUDIÑO NAVARRO	2,114.00	2,114.00	0.00
38	2002/00188	LIBORIO BARBOSA GUTIERREZ	2,114.00	2,114.00	0.00

Dirección General de Planeación y Obras Públicas
Aportación de Beneficiarios para obras de Urbanización Segunda Etapa
de la Col. Francisco Villa II

121

Grupo : **RAUL GUDIÑO**

Clave	Nombre	Aportación Beneficiario	Importe Aportado	Saldo
		80,280.82	71,882.10	8,398.72
	Subtotal del Grupo :			
	Total de Aportación de Beneficiarios :	852,485.57	627,332.49	225,153.08

018

CLAVE CATASTRAL: 02-01-09-155-021-000

00



catastro
ultifinalitario
14 Ayuntamiento de Colima 2010 - 2018

DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

PROPIETARIO :
AYUNTAMIENTO DE COLIMA

UBICACION :
GRAL. JUAN SARABIA N °

FRACCIONAMIENTO:
GRAL. FRANCISCO VILLA II

SUPERFICIE : 140.00 m2

LOCALIZACION



DIRECTOR DEL CATASTRO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DE COLIMA
ING. FRANCISCO JAVIER AVALOS GUTIERREZ
DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

ELABORO
CARLOS RENTERIA
FECHA
SEPTIEMBRE DE 2017

CALLE GRAL. JUAN SARABIA

019

020

021

022

006

005

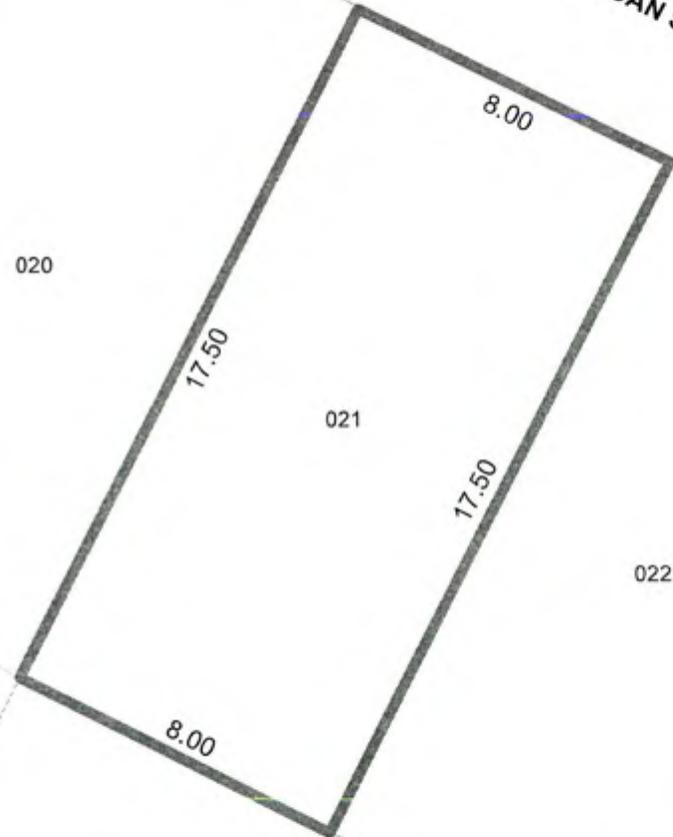
001

004

003

002

MEDIDAS TOMADAS DE CARTOGRAFIA



EL ESTADO DE COLIMA

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL

FRANQUEO PAGADO

PUBLICACION PERIODICA

PERMISO No. 0070921 • CARACTERISTICAS: 114192816

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR Y RESPONSABLE: EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LAS LEYES, DISPOSICIONES Y DEMAS DECRETOS OFICIALES SON OBLIGATORIOS
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

mo LXXXVIII	Colima, Col., Sábado 16 de Agosto del año 2003	Número 35
-------------	--	-----------

SUMARIO

DEL GOBIERNO FEDERAL		
SECRETARÍA DE TURISMO		Pág.
CONVENIO DE COORD. Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN LA SRÍA. DE TURISMO Y EL ESTADO..		742
DEL GOBIERNO DEL ESTADO		
PODER EJECUTIVO		
ACUERDO DE LA SÍNTESIS DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "FRANCISCO VILLA II", UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE COLIMA.....		747
ACUERDO DE LA SÍNTESIS DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL PATIO DE MATERIALES AL AIRE LIBRE "LA TAPATÍA", LOCALIZADO AL SUR DE LA CIUDAD DE VILLA DE ALVÁREZ, COL.....		757
ACUERDO SOBRE: SEGOB-FONDEN (SOLICITUD DE RECURSOS CON CARGO AL FIDEICOMISÓ FONDEN, PARA ATENDER LOS DAÑOS PROVOCADOS POR EL SISMO OCURRIDO EL 21 DE ENERO DE 2003 Y QUE AFECTÓ A 10 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COLIMA.....		765
DECRETO SE IMPONE EL NOMBRE DE "EJÉRCITO MEXICANO" AL LIBRAMIENTO ORIENTE DE LA CIUDAD DE COLIMA.		767
CONVOCATORIA PÚBLICA A LA LICITACIÓN GEC-CONCESIÓN-001/2003, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE UN CENTRO COMERCIAL CON ÁREAS DE OFICINA Y ESTACIONAMIENTO EN EL INMUEBLE QUE OCUPÓ EL PALACIO FEDERAL EN MANZANILLO, COL.....		768
PODER LEGISLATIVO		
DECRETO No. 363 CON EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL EDO. PARA QUE CONSTITUYA AVAL DE LA LÍNEA DE CRÉDITO QUE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO, CONTRAE CON BANOBRAS.....		770
DEL GOBIERNO MUNICIPAL		
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.		
ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CRA EE DEL LOTE UBICADO EN LA MANZANA 435, PREDIO NO. 02 DEL FRACC. "SANTA FE", PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ESTACIÓN DE SERV. (GASOLINERA)...		771
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, COL.		
INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LAS COLONIAS: LOS MONOS, LOS BURROS (LA CRUZ), SANTA ROSA DE LAS POBLACIONES DE CUAUHTÉMOC, QUESERÍA Y ALCARACES, RESPECTIVAMENTE.....		774
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL.		
ACUERDO DE CABILDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE 191 LOTES DE LA CUARTA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "PRIMAVERAS DEL REAL".....		775
AVISOS GENERALES		776

15

ANEXO

- SUPLEMENTO 1.- ACTAS DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA 3ª, LA 6 Y EXTRAORDINARIAS (Y 2.
- SUPLEMENTO 2.- ACUERDO QUE DESIGNA A LAS QUINCE CONSEJERAS HONORARIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO COLIMENSE DE LAS MUJERES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

ACUERDO

DE LA SÍNTESIS DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "FRANCISCO VILLA II", UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE COLIMA.

ERNANDO MORENO PEÑA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confiere el artículo 58, fracción III, de la Constitución Política Local, y con fundamento en lo previsto por los artículos 58, fracción XXXIV, del propio texto constitucional 71, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número 01.336/03, de fecha 18 de junio del año en curso, y recibido en la Dirección General de Gobierno el 23 del presente, el Secretario de Desarrollo Urbano, solicitó del Ejecutivo a mi cargo la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", de la síntesis del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA II", localizado al Sur de la Ciudad de Colima, Col.

SEGUNDO.- Que el H. Cabildo Constitucional de Colima, Col., en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2000, aprobó la síntesis del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA II", según consta en la copia certificada el 1 de mayo de 2003, por el C. Rubén Darío Vergara Arriana, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de dicho municipio, misma que se encuentra archivada en el expediente correspondiente que tiene a su cargo la Dirección General de Gobierno.

TERCERO.- Que el C. Arq. Jorge Piza Espinosa, Secretario de Desarrollo Urbano, en ejercicio de la facultad que la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado, dictaminó la congruencia de la síntesis del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA II", según consta en el oficio que se menciona en el Considerando primero del presente Acuerdo.

CUARTO.- Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de la materia y para que surta los efectos legales correspondientes, es procedente publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", la síntesis del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "FRAN-

CISCO VILLA II", ubicado al sur de la ciudad de Colima, Col.

En tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Por haberse cumplido con las disposiciones legales correspondientes, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", de la síntesis del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "FRANCISCO VILLA II", ubicado al Sur de la Ciudad de Colima, Col., mismo que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 11 de octubre de 2000.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima".

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en Palacio de Gobierno a los 24 días del mes de junio del año dos mil tres.

Atentamente. "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN". EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. FERNANDO MORENO PEÑA. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. JOSÉ GILBERTO GARCÍA NAVA. Rúbrica. EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, ARQ. JORGE PIZA ESPINOSA. Rúbrica.

VERSIÓN ABREVIADA DEL
Programa Parcial de Urbanización
"FRANCISCO VILLA II"

ANTECEDENTES:

El proyecto habitacional que se pone a consideración se desarrolla en la parcela número 20 Z-0 P 1/1 del ejido Francisco I. Madero localizada al sur de esta ciudad capital, con una superficie total de 9-69-56.00 Has.

La señora Clemencia Vázquez Ramos acredita la propiedad de dicha parcela con el Título de propiedad no. 000000000122 expedido por la delegación del Registro Agrario Nacional e inscrita en el Registro Público de la propiedad de esta ciudad capital bajo el folio número 000116 con fecha del 03 de julio de 1996.

Con motivo de un contrato preparatorio de venta, la Sra. Vázquez comprometió 5-00-00 has de dicho inmueble con el Sr. Antonio Suastegui Rentería. No obstante, éste

16

último realizó la venta de lotes de manera irregular, inobservando dicho contrato.

Por lo anterior, la Sra. Vázquez manifestó la voluntad de dar por terminado para todos los efectos legales el contrato privado respectivo y el H. Ayuntamiento mostró interés en adquirir el inmueble, mismo que fue aceptado por el H. Cabildo mediante sesión extraordinaria celebrada el día 09 de Junio del año en curso.

Por tal motivo, y con el interés de regularizar la situación de los adquirentes de buena fé, el día 20 de marzo de 2000, se celebró un convenio entre el H. Ayuntamiento de Colima, la Sra. Clemencia Vázquez Ramos y el Sr. Antonio Suástegui Rentería, mismo que motiva este programa.

Mediante oficio 02-DGDUE-250/00, de fecha 15 de septiembre de 2000, se otorgó por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, con la verificación de congruencia por la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, el Dictamen de Vocación de Suelo Modalidad III como Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U).

En este sentido el presente "PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO VILLA II", pretende contribuir a la reducción del déficit habitacional proporcionando espacios dignos y llevando a la práctica los objetivos de ordenación y regulación del suelo de conformidad con la legislación vigente.

FUNDAMENTO JURÍDICO Y DE PLANEACIÓN:

El fundamento jurídico del Programa Parcial de Urbanización Fraccionamiento "Francisco Villa II", parte de los lineamientos establecidos en el Plan Director de Desarrollo Urbano de las ciudades conurbadas, Colima-Villa de Álvarez, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el 23 de Abril de 1994, promulgado para dar cumplimiento al párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que se dictaran "Las medidas necesarias para ordenar los Asentamientos Humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; conforme lo señalan la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. Así como en el Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima, que contiene los criterios de zonificación para todo el Estado.

Así también, el Programa Parcial se circunscribe dentro del sistema estatal de planeación, mismo que a su vez esta integrado a un sistema de planeación democrática, que empieza con el Plan Nacional de Desarrollo, del cual se derivan el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y los demás planes integrales y sectoriales de la materia.

En cumplimiento a lo anterior, el Plan Director de Desarrollo Urbano, ubica al predio objeto de estudio dentro de una zona habitacional con densidad alta y por encontrarse próximo al área urbana actual presenta una política de ocupación inmediata.

LOCALIZACIÓN:

El predio donde se desarrolla el presente programa parcial tiene una superficie real de 9-69-58.00 has y se localiza en la zona sur de la cabecera municipal de Colima, Col. como se indica en el Plano N° D-1 denominado «Localización» y que pertenece al Anexo Gráfico, que forma parte integral de este Programa, teniendo las siguientes medidas y colindancias.

NORESTE 256.52 mts. con parcelas 2 y 3.
SURESTE 385.78 mts. con parcela 21.
SOROESTE 243.16 mts. con parcela 35.
NOROESTE 390.86-mts. con parcela 1.

Actualmente el predio no tiene uso alguno de aprovechamiento agrícola y mantiene sus condiciones rústicas.

AREA DE APLICACIÓN:

El Área de Aplicación del «Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento «Francisco Villa II», corresponde a la totalidad de la Parcela 20 Z-0 P1/1 del ejido Francisco I. Madero que se describe en el plano denominado D-2.(Topográfico).

El predio en cuestión, en su contexto próximo cuenta con todos los servicios urbanos y mantiene una pendiente del 2% aproximadamente en dirección norte - sur, en la cual se presenta solo un promontorio en la parte centro oriente sin accidentes de consideración, además de que el suelo no ha sido utilizado en los últimos años con fines agrícolas, haciéndolo susceptible de desarrollar a corto plazo.

OBJETIVOS:

Generales:

- Establecer una clara congruencia entre las directrices planteadas en la Ley general de Asentamientos humanos, la Ley de Asentamientos humanos del Estado de Colima, el reglamento de zonificación para el Estado de Colima, así como en el Plan Director de Desarrollo Urbano para las ciudades conurbadas Colima-Villa de Álvarez.

- Lograr la integración vial de la estructura actual y las obras proyectadas en la zona de confluencia del predio objeto de estudio, respetando las directrices en materia vial señaladas en el propio Plan Director de Desarrollo Urbano.

17

Establecer la zonificación, precisando los usos compatibles, predominantes, condicionados o prohibidos, así como los destinos obligatorios para cada entidad de la zonificación; así como también indicar las normas de morfología de la edificación.

pecíficos:

Ordenar y orientar el desarrollo urbano de la cabecera municipal de Colima, Col., incorporando al crecimiento urbano una superficie de 9-69-56.00 Has., las cuales deberán ocuparse conforme a las disposiciones de este programa.

Proveer de 340 lotes urbanizados bajo la Modalidad "Crecimiento Progresivo" con una superficie promedio de 200.00 m² a 140.00 m², y:

Establecer la zonificación precisando los usos compatibles predominantes condicionados o prohibidos, así como los destinos obligatorios para cada entidad de la zonificación, así como también indicar las normas de morfología de la edificación.

SCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

superficie del proyecto asciende a 96,956.00 m², misma que incluye los 50,000 m² que se pretenden urbanizar producto de la venta irregular de lotes.

proyecto comprende un total de 340 lotes urbanizados o la Modalidad "Urbanización", de los cuales 236 son familiares densidad alta (H4-U) con superficies que van entre los 140.00 m² y los 200.00 m², 69 lotes son uso Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3), 33 lotes a Corredor Comercial y de Servicio Intensidad Alta (C-3) y dos lotes de cesión que constituyen un total de 450.15 m² para destinos de equipamiento, en las áreas se proponen la construcción de un jardín vecinal y área de juegos infantiles con el objeto de fomentar la convivencia y una mayor integración social del barrio.

Así mismo se contempla el área de cesión central para el equipamiento institucional en los rubros de educación, asistencia social y salud tentativamente, mismos que de acuerdo a lo exigido en el inciso "e" de la fracción VIII, del artículo 276 de la Ley, las claves de los predios se asignaron por la autoridad catastral competente.

En el plano E-2 denominado «Lotificación» correspondiente al Anexo Gráfico, se señala la propuesta para la lotificación del predio, el cual como producto de su cesión e instrumentación, queda dividido en lotes de densidad alta tipo H4-U, Mixtos de Barrio intensidad alta MB-3, Equipamiento Institucional y Espacios Verdes y Abiertos, que de acuerdo con la clasificación del Reglamento, se apegaran a las normas de compatibilidad de usos del suelo y a la Tabla de intensidades de uso del suelo contenidas en el plano E-3 del anexo gráfico.

Presentando el siguiente cuadro general de áreas:

Superficie vendible	55,576.15 m ²	57.32 %
Superficie de cesión	11,450.15 m ²	11.80 %
Superficie de vialidad	29,929.70 m ²	30.86 %
Superficie total	96,956.00 m ²	100.00 %

Por lo que respecta a su zonificación, se han incluido lotes de uso mixto estrictamente barriales ubicados en la esquina de la calle Hacienda del Rosario y Hacienda del Valle, buscando consolidar un espacio donde se instalarán los establecimientos comerciales y de servicios de consumo cotidiano para los vecinos de esta zona habitacional, así como una zona de Corredor Urbano Mixto de Intensidad Alta en torno a la vialidad denominada Paseo de la Revolución.

Así mismo se considera que la ubicación de las áreas de cesión contribuyan a fomentar la convivencia y cohesión de los habitantes que integran la colonia.

En cuanto a su estructura vial, se ha respetado la prolongación de las calles Hacienda del Rosario, Hacienda del Valle, marcadas como vialidades locales. La avenida que corre a lo largo de la parcela en sentido Oriente- Poniente denominada Paseo de la Revolución.

Por lo que respecta a su integración vial, se pretende que los flujos viales se canalicen hacia las calles de la colonia Francisco Villa, misma que presenta secciones viales suficientes para facilitar el acceso hacia el desarrollo en cuestión.

Propuestas de equipamiento urbano:

Derivado del análisis de equipamiento urbano realizado en la zona de influencia de este desarrollo, en el cual se pudo constatar que sectores como el educativo (preescolar, primaria, secundaria y bachillerato), el asistencial y el subsistema salud presentan una cobertura adecuada, relegando a segundos planos equipamientos como los de comercio y abasto y el de recreación y deporte, no obstante que uno de estos es uno de los más sentidos y reclamados por la población en su conjunto, ya que en él se contemplan tanto los espacios deportivos como los espacios verdes y abiertos (parque urbano, parque de barrio, juegos infantiles, jardín vecinal y plaza cívica), razón por la cual en este desarrollo se proponen en el área de cesión localizada en la manzana central, un jardín vecinal y un área de juegos infantiles tratando con esto de fomentar la sana convivencia y una mayor integración del barrio. Las características de los equipamientos que se proponen se muestran en las siguientes tablas

18

CUADRO C-4

ELEMENTO: JARDIN VECINAL			
DOTACION	DOTACION POR NIVEL DE SERVICIO	JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO	BASICO
		RANGO DE POBLACION	5,000 A 10,000
		N° DE UBS. REQUERIDAS (M2. DE JARDIN)	5,000 A 10,000
		MODULACION GENERICA (M2. DE JARDIN)	2,500
		N° DE MODULOS	2 A 4
		POBLACION ATENDIDA POR MODULO (HAB.)	2,500
	DOTACION URBANA	DENSIDAD PROMEDIO DE POBLACION (HAB/HA)	25 A 50
		RADIO DE INFLUENCIA DEL ELEMENTO EN MTS.	462
		COBERTURA TERRITORIAL EN HECTAREAS	67
		M2 / CONSTRUIDOS POR MODULO	50 A 100
		M2 / TERRENO POR MODULO	2,500

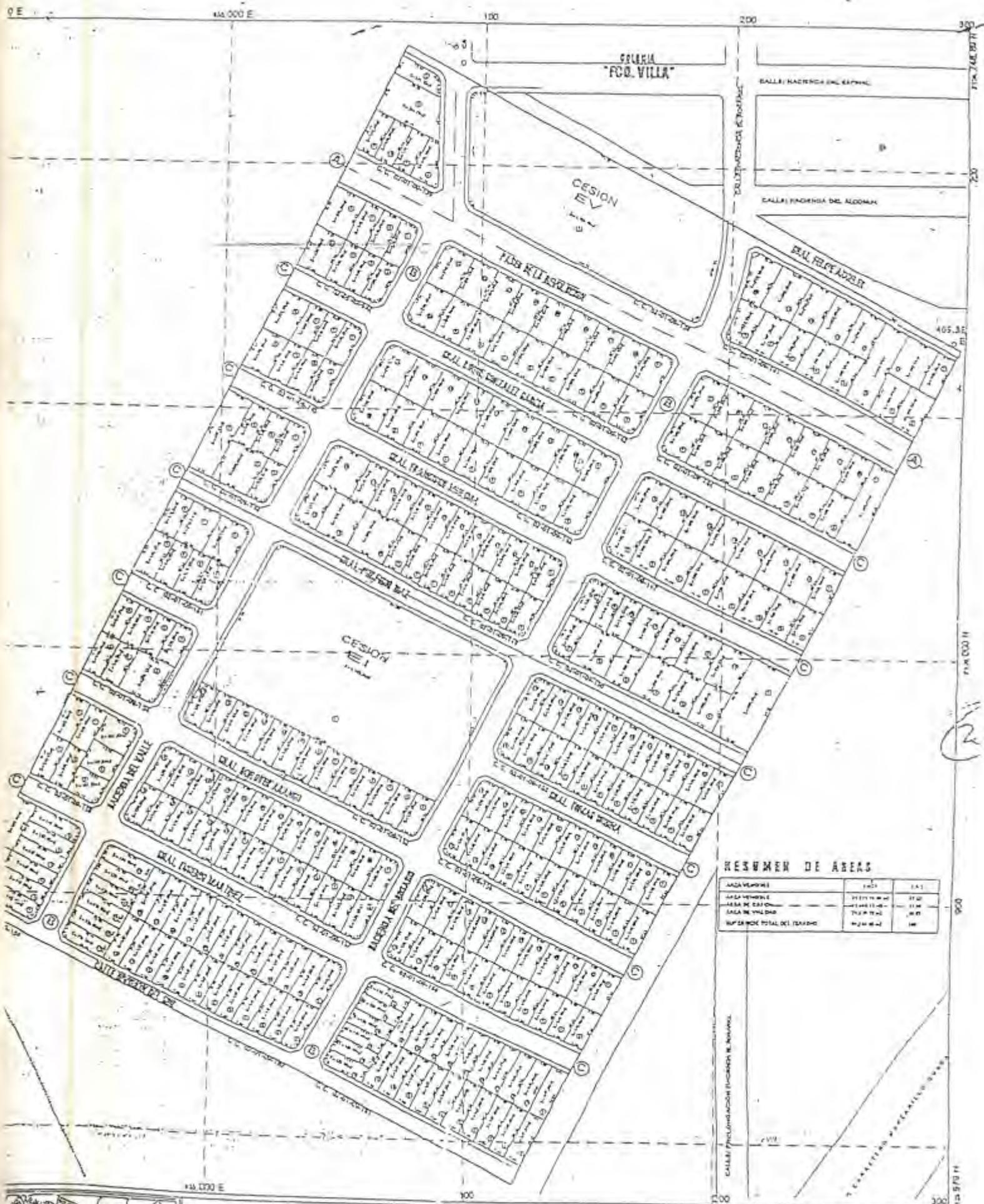
CUADRO C-5

ELEMENTO: CANCHAS DEPORTIVAS			
DOTACION	DOTACION POR NIVEL DE SERVICIO	JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO	BASICO
		RANGO DE POBLACION	5,000 A 10,000
		N° DE UBS. REQUERIDAS (M2. DE CANCHA)	4,545 A 9,901
		MODULACION GENERICA (M2. DE JARDIN)	5,365
		N° DE MODULOS	1 A 2
		POBLACION ATENDIDA POR MODULO (HAB)	5,900
	DOTACION URBANA	DENSIDAD PROMEDIO DE POBLACION (HAB/HA)	25 A 50
		RADIO DE INFLUENCIA DEL ELEMENTO EN MTS.	707
		COBERTURA TERRITORIAL EN HECTAREAS	157
		M2 / CONSTRUIDOS POR MODULO	107
		M2 / TERRENO POR MODULO	10,730

19

CUADRO C-6

ELEMENTO: CASA USOS MULTIPLES			
DOTACION	DOTACION POR NIVEL DE SERVICIO	JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO	BASICO
		RANGO DE POBLACION	5,000 A 10,000
		N° DE UBS. REQUERIDAS (M2. DE CANCHA)	250 A 500
		MODULACION GENERICA (M2. DE JARDIN)	250
		N° DE MODULOS	1
		POBLACION ATENDIDA POR MODULO (HAB)	5,000
	DOTACION URBANA	DENSIDAD PROMEDIO DE POBLACION (HAB/HA)	25 A 50
		RADIO DE INFLUENCIA DEL ELEMENTO EN MTS.	650
		COBERTURA TERRITORIAL EN HECTAREAS	133
		M2 / CONSTRUIDOS POR MODULO	250



RESUMEN DE AREAS

AREA VERDE	1:200	1:1
AREA VERDE	11.111.111	11.111
AREA DE CALLES	11.111.111	11.111
AREA DE VIVIENDAS	11.111.111	11.111
SUP. DE AREA TOTAL DEL TERRENO	11.111.111	11.111

INSCRITO EN EL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD
EN EL FOLIO REAL NUMERO

116-L

Relativo al Documento No. 543

COLIMA, COL. A 03 DE Octubre DE 2003

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

[Signature]
LIC. J. ROSARIO MEJIA



DERECHOS PAGADOS CON RECIBO NO. 296636 DE FECHA 29/09/2003

IMPORTE \$0.00 PRELACION 298494

100-110-11

Jaime Alfredo Castañeda
NOTARIA PUBLICA 4
ZARAGOZA 170
TELS/FAX
3-11-06, 3-11-08 Y 2-41-30
COLIMA, COLIMA



100-110-11

---NUMERO 21,317 VEINTIUN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE.---

---EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA REPUBLICA MEXICANA, el dia 11 once de noviembre del año 2002 dos mil dos, yo, licenciado JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, titular de la Notaria Publica número 4 cuatro de esta Demarcación, hago constar el contrato de compraventa que celebran: por una parte, la señora CLEMENCIA VÁZQUEZ RAMOS, y por la otra parte, el señor ingeniero ENRIQUE MICHEL RUIZ, en su carácter de presidente del HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, y exponen:-----

---En cumplimiento del convenio que celebraron en mayo de 2000 dos mil, dan forma al contrato definitivo de compraventa, con apoyo en las siguientes:-----

-----C L A U S U L A S -----

---PRIMERA.- La señora Clemencia Vázquez Ramos vende y entrega, en plena propiedad y posesión, al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Colima, quien compra y recibe, la parcela numero 20 3-0 Pl/1 del Ejido Francisco I. Madero de este municipio de Colima, con superficie de 9-69-56.00 nueve hectáreas sesenta y nueve áreas cincuenta seis centiáreas y las colindancias siguientes: al noreste, en 256.52 doscientos cincuenta y seis metros cincuenta y dos centímetros, con parcelas 2 dos y 3 tres; al sureste, en 385.78 trescientos ochenta y cinco metros setenta y ocho centímetros, con parcela 21 veintiuno; al suroeste, en 243.16 doscientos cuarenta y tres metros dieciséis centímetros, con parcela 35 treinta y cinco, y al noroeste, en 390.86 trescientos noventa metros ochenta y seis centímetros, con parcela 1 uno.-----

---El descrito inmueble está libre de gravámenes, según se acredita con el certificado que exhibe la vendedora, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad de este Estado, con fecha 29 veintinueve de octubre año 2002 dos mil dos, y que yo, el Notario, agrego, anotándole la letra A, al legajo del mismo número de esta

0
0
4
E
T
O
C

Jaime Alfredo Castañeda
NOTARIA PUBLICA 4
ZARAGOZA 170
TELS./FAX
3-11-06, 3-11-08 Y 2-41-80
COLIMA, COLIMA



cumplimiento de esas disposiciones.-----

---QUINTA.- Las partes se comprometen a respetar el derecho de cada persona a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. Obligándose, por lo tanto, a preservar, restaurar y mejorar el ambiente, a proteger las áreas naturales y la flora y fauna silvestres y acuáticas, a prever y controlar la contaminación del aire, agua y suelo, y a cumplir las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.-----

---SEXTA.- Los comparecientes declaran que están en el supuesto a que se refiere el artículo 86 ochenta y seis de la Ley Agraria, razón por la cual esta enajenación no causará el Impuesto Sobre la Renta, y se hace a un precio mayor al establecido por Banobras, Sociedad Anónima, en el avalúo número 02/1942/COL, de fecha 4 cuatro de octubre del año 2002 dos mil dos. No obstante lo anterior, liberan expresamente al notario de cualquier responsabilidad fiscal que deriven de esta compraventa.-----

[Handwritten mark]

---SÉPTIMA.- Ambas partes declaran, bajo protesta de decir verdad, que cumplieron con lo ordenado en los artículos 84 ochenta y cuatro y 89 ochenta y nueve de la Ley Agraria, y que ningún interesado hizo uso del derecho al tanto, dentro del plazo a que se refiere dicho numeral, según constancias expedidas por el Ejido Francisco I. Madero, las cuales se agregan al apéndice de esta escritura anotándoles las letras A y B. Independientemente de lo anterior, las partes liberan al suscrito notario de toda responsabilidad derivada de la aplicación de las citadas normas legales, o de cualquier otra responsabilidad derivada de esta enajenación.-----

O
D
A
J
E
T
O
C

INSERTOS:

---"Colima, Col., 3 de Junio de 2002.- C. Presidente del Ejido "Francisco I. Madero".- Presente.- La que suscribe Sra. Clemencia Vázquez Ramos, originaria de Mazatán municipio de Zapotitlán, Jalisco, con domicilio conocido en

Jaime Alfredo Castañeda
NOTARIA PUBLICA 4
ZARAGOZA 170
TELS./FAX
3-11-00, 3-11-08 Y 2-41-30
COLIMA, COLIMA



---"En la ciudad de Colima, Colima, el día primero de agosto del año dos mil dos, los abajo firmantes de nombres Roberto Guadalupe, José Luis, Claudia Margarita, Víctor Manuel, Javier de Jesús y Joel, todos de apellidos Fonseca Vázquez, manifestamos lo siguiente, bajo protesta de decir verdad:- PRIMERO.- Que todos somos mayores de edad, con plena capacidad legal para obligarnos, hijos de la señora Clemencia Vázquez Ramos, quien tiene su domicilio en la finca marcada con el número 912 de la calle Francisco Javier Mújica, de la colonia Infonavit la Estancia, de esta ciudad capital.- SEGUNDO.- Que es de nuestro pleno conocimiento que nuestra madre señora Clemencia Vázquez Ramos, es propietaria de la parcela identificada con el número 20 Z-0 P1/1, del Ejido Francisco I. Madero, con una superficie de 9-69-56.00 hectáreas, según consta en el título de propiedad No.000000000122, expedido por el Registro Agrario Nacional, Delegación Colima.- TERCERO.- Que es deseo de nuestra madre el vender la propiedad antes descrita al H. Ayuntamiento de Colima, para efectos de que este inicie la regularización de los lotes en que ha sido fraccionada dicha parcela; asentamiento que hoy es conocido como colonia Francisco Villa II.- CUARTO.- Que no tenemos ningún interés sobre la propiedad mencionada; por tal razón, atentos con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Agraria, renunciamos al derecho de preferencia que nos otorga la misma Ley.- Leído que fue el contenido del presente escrito por las partes y enterados de su alcance, y fuerza legal, lo ratifican y firman en la ciudad de Colima, el día primero del mes de agosto del año dos mil dos.- Una firma ilegible.- Roberto Gpe. Fonseca Vázquez.- Una firma ilegible.- José Luis Fonseca Vázquez.- Una firma legible.- Claudia Margarita Fonseca Vázquez.- Una firma legible.- Víctor Manuel Fonseca V.- Una firma ilegible.- Javier de Jesús Fonseca Vázquez.- Una firma legible.- Joel Fonseca Vázquez."-----

C O T E J A D O

02-40-90-000-020-000.-----

---Es primer testimonio que certifico concuerda exactamente con su original y que expido para el interesado, HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.- Va en 4 cuatro fojas útiles debidamente cotejado y corregido.-----

---Colima, Colima, a 28 veintiocho de noviembre del año 2002 dos mil dos.- Doy fe.-----

Jaime Alfredo Castañeda
NOTARIA PUBLICA 4.
ZARAGOZA 170
TELS./FAX
3-11-00, 3-11-08 Y 2-41-30
COLIMA, COLIMA



C O T E J A D O

CUADRO C-4

ELEMENTO: JARDIN VECINAL			
DOTACION	DOTACION POR NIVEL DE SERVICIO	JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO	BASICO
		RANGO DE POBLACION	5,000 A 10,000
		N° DE UBS. REQUERIDAS (M2. DE JARDIN)	5,000 A 10,000
		MODULACION GENERICA (M2. DE JARDIN)	2,500
		N° DE MODULOS	2 A 4
		POBLACION ATENDIDA POR MODULO (HAB.)	2,500
	DOTACION URBANA	DENSIDAD PROMEDIO DE POBLACION (HAB/HA)	25 A 50
		RADIO DE INFLUENCIA DEL ELEMENTO EN MTS.	462
		COBERTURA TERRITORIAL EN HECTAREAS	67
		M2/ CONSTRUIDOS POR MODULO	50 A 100
		M2/ TERRENO POR MODULO	2,500

CUADRO C-5

ELEMENTO: CANCHAS DEPORTIVAS			
DOTACION	DOTACION POR NIVEL DE SERVICIO	JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO	BASICO
		RANGO DE POBLACION	5,000 A 10,000
		N° DE UBS. REQUERIDAS (M2. DE CANCHA)	4,545 A 9,901
		MODULACION GENERICA (M2. DE JARDIN)	5,365
		N° DE MODULOS	1 A 2
		POBLACION ATENDIDA POR MODULO (HAB)	5,900
	DOTACION URBANA	DENSIDAD PROMEDIO DE POBLACION (HAB/HA)	25 A 50
		RADIO DE INFLUENCIA DEL ELEMENTO EN MTS.	707
		COBERTURA TERRITORIAL EN HECTAREAS	157
		M2/ CONSTRUIDOS POR MODULO	107
		M2/ TERRENO POR MODULO	10,730

19

CUADRO C-6

ELEMENTO: CASA USOS MULTIPLES			
DOTACION	DOTACION POR NIVEL DE SERVICIO	JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO	BASICO
		RANGO DE POBLACION	5,000 A 10,000
		N° DE UBS. REQUERIDAS (M2. DE CANCHA)	250 A 500
		MODULACION GENERICA (M2. DE JARDIN)	250
		N° DE MODULOS	1
		POBLACION ATENDIDA POR MODULO (HAB)	5,000
	DOTACION URBANA	DENSIDAD PROMEDIO DE POBLACION (HAB/HA)	25 A 50
		RADIO DE INFLUENCIA DEL ELEMENTO EN MTS.	650
		COBERTURA TERRITORIAL EN HECTAREAS	133
		M2/ CONSTRUIDOS POR MODULO	250



LOCALIZACIÓN EN RELACIÓN AL AREA URBANA DE COLIMA - VILLA DE ALVAREZ



LOCALIZACIÓN DE LA PARCELA 20 Z-0 P1/7 DEL EJIDO FRANCISCO I. MADERO.

20

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "FRANCISCO VILLA II"
 LOCALIDAD M., URBANIZACIÓN PROGRESIVA.



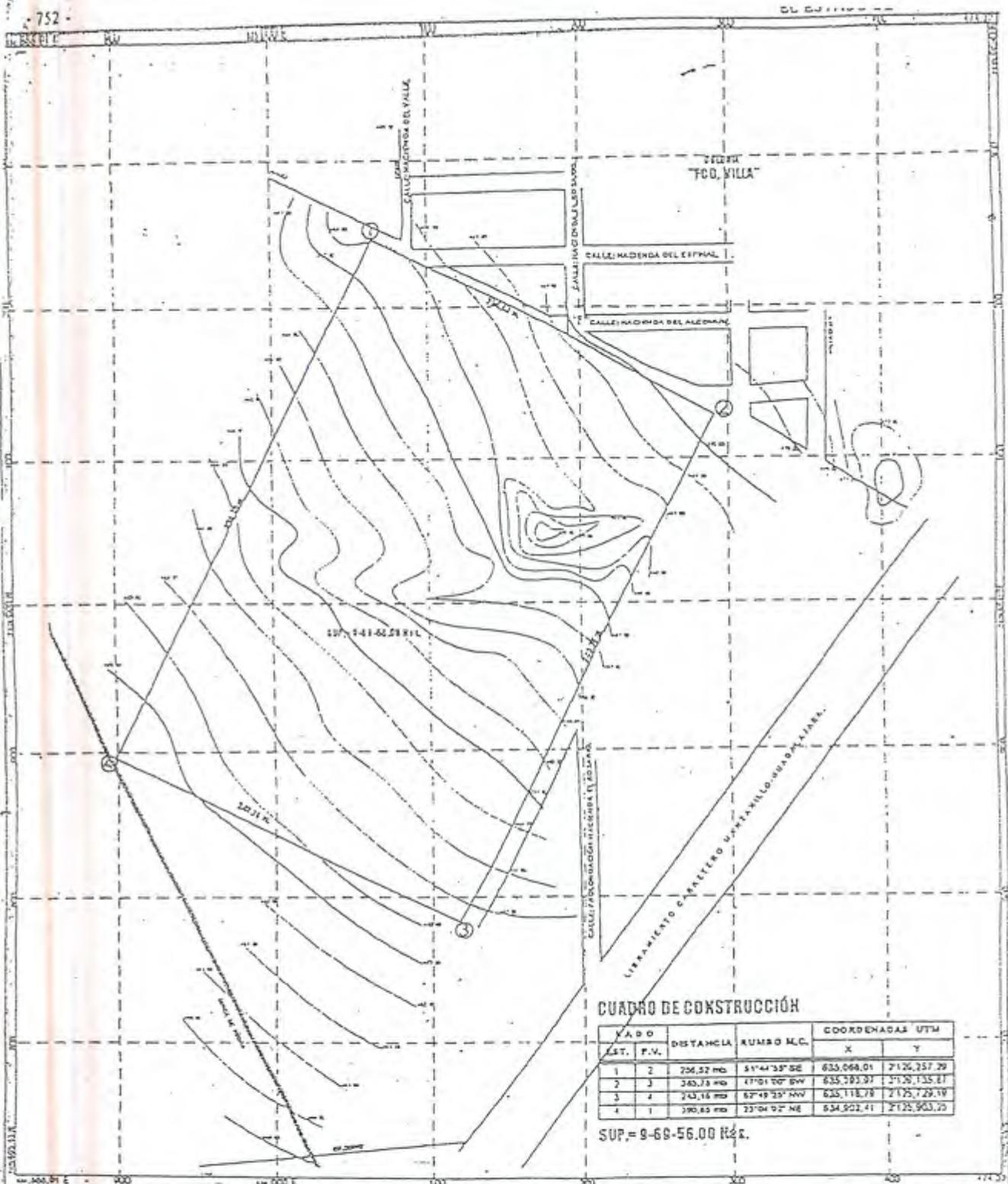
Simbología:

- Calle
- Lote
- Lote con número
- Lote con número y nombre
- Lote con número, nombre y dirección
- Lote con número, nombre, dirección y área
- Lote con número, nombre, dirección, área y perímetro
- Lote con número, nombre, dirección, área, perímetro y área
- Lote con número, nombre, dirección, área, perímetro, área y perímetro



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y COORDINACIÓN
 DIRECCIÓN DE VIVIENDA

PROYECTO DE URBANIZACIÓN	PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "FRANCISCO VILLA II"	HOJA 22 DE 24
FECHA DE ELABORACIÓN DEL DISEÑO	1980	
FECHA DE APROBACIÓN DEL DISEÑO		
FECHA DE EJECUCIÓN DEL DISEÑO		
LOCALIZACIÓN		D1



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO M.C.	COORDENADAS UTM	
					X	Y
1	2	206.57	206.57	51°44'35"SE	635,068.01	2126,257.29
2	3	343.73	343.73	47°01'00"SW	635,283.27	2126,135.87
3	4	243.16	243.16	67°49'33"SW	635,118.78	2125,729.19
4	1	390.63	390.63	23°04'02"NE	634,902.41	2125,903.25

SUP = 9-69-56.00 M².

(12)



PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "FRANCISCO VILLA II"
MODALIDAD N. URBANIZACIÓN PROGRESIVA.

LEGENDA:

[Symbol]	AVENIDA
[Symbol]	CALLE
[Symbol]	PLAZA
[Symbol]	AREA DE RECREO
[Symbol]	AREA DE VERDE
[Symbol]	AREA DE ESTACIONAMIENTO
[Symbol]	AREA DE SERVICIOS
[Symbol]	AREA DE COMERCIO
[Symbol]	AREA DE INDUSTRIA
[Symbol]	AREA DE ALBERGUE
[Symbol]	AREA DE EDUCACION
[Symbol]	AREA DE CULTURA
[Symbol]	AREA DE SALUD
[Symbol]	AREA DE DEPORTE
[Symbol]	AREA DE OTRAS ACTIVIDADES

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y SOCIOLOGIA
DIRECCION DE URBANISMO

PROYECTO DE URBANIZACION: FRANCISCO VILLA II
DISEÑADO POR: ING. CARLOS ALBERTO GARCIA
ELABORADO POR: ING. CARLOS ALBERTO GARCIA

TOPOGRAFICO

D2

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO



DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL FOLIO REAL NUMERO

116-L

Relativo al Documento No. 543

COLIMA, COLA 03 DE Octubre DE 2003

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA

LIC. J. ROSARIO M. J. [Signature]



DERECHOS PAGADOS CON RECIBO NO. 296636 DE FECHA 29/09/2003

IMPORTE \$0:00 PRELACION 298494



CATASTRO MUNICIPAL COLIMA TRANSMISION PATRIMONIAL

SOLICITUD DE REGISTRO Y DECLARACION DE PAGO DEL IMPUESTO

CERTIFICACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA			
FECHA			SOLICITUD NUM.
DIA	MES	AÑO	13810
27	11	2002	

NATURALEZA DEL ACTO COMPRAVENTA	ESCRITURA PUBLICA NUM 21,317	FECHA DE FIRMA 11-11-2002	FECHA
---	--	-------------------------------------	-------

DATOS DEL TRANSMITENTE			
NOMBRE:	VAZQUEZ RAMOS CLEMENCIA		
DOMICILIO:	APPELLIDO PATERNO: FRANCISCO J. MUJICA CALLE: COLIMA MUN. EST: COLIMA	APPELLIDO MATERNO: #912 MUN. INTILETUAL: COLIMA	NOMBRE: INFONAVIT LA ESTANCIA COLONIA: COLIMA C.P.: COLIMA

DATOS DEL (LOS) ADQUIRENTE(S)			
NOMBRE:	EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA		
DOMICILIO:	APPELLIDO PATERNO: GREGORIO TORRES QUINTERO CALLE: COLIMA MUN. EST: COLIMA	APPELLIDO MATERNO: #80 MUN. INTILETUAL: COLIMA	NOMBRE: COLIMA COLONIA: COLIMA C.P.: COLIMA

DATOS DEL INMUEBLE OBJETO DE LA TRANSMISION			
UBICACION:	LA PARCELA NUMERO 20 Z-0 P1/3 DEL	AREA QUE CONSTITUYE RESPECTO AL TITULO ANTERIOR (MARCAR CON X)	
POBLACION:	EJIDO FRANCISCO I. GONZALEZ COLIMA		
VALOR CATASTRAL	Num. de Credito	SUPERFICIE M ²	TOTALIDAD FRACCION RESTO
02-40-90-000-020-000	116035-B	9-69-56.00	X

COLINDANCIAS	
AL NORESTE CON	256.52 METROS, CON PARCELAS 2 Y 3;
AL SURESTE CON	385.78 METROS, CON PARCELA 21;
AL SUROESTE CON	243.16 METROS, CON PARCELA 35;
AL NOROESTE CON	390.86 METROS, CON PARCELA 1.

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD			
PROPIETARIO ANTERIOR	REGISTRO AGRARIO NACIONAL		
FECHA DE ADQUISICION	21-06-96	NUM. DE ESCRITURA	00000000122
FOLIO REAL	000116	FECHA DE REGISTRO	03-07-96

DATOS DEL NOTARIO RESPONSABLE		
NOMBRE	NOTARIA NUM.	DEMARCAION
JAIME ALBERTO CASTAÑEDA BAZAVILAZO	CUATRO	COLIMA

VALOR CATASTRAL	VALOR DE OPERACION	VALOR DE IMPUESTO	VALOR BASE	890,000.00
\$387,824.00	\$890,000.00		REDUCCION SALARIAL	
			BASE DEL IMPUESTO	
			IMP. CORRESPONDIENTE	
			RECARGO	
			MULTA	
			TOTAL	0.00



FIRMA DEL NOTARIO

OBSERVACIONES

CERTIFICACION DE REGISTRO

COLIMA, COL., A DE **28 NOV. 2002** DE CON **TESORERIA MUNICIPAL**

REGISTRADA EN EL CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO, LA TRANSMISION PATRIMONIAL, ASIGNANDOSE AL INMUEBLE LA TARJETA DE REGISTRO NUM.



EL TESORERO MUNICIPAL

NOV 27 2002

COLIMA, COL.



INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL FOLIO REAL NUMERO

116-L

Relativo al Documento No. 21,317

COLIMA, COL. A 26 DE Marzo DE 2003

EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COLIMA


LIC. J. ROSARIO MEJIA LARIOS



DERECHOS PAGADOS CON RECIBO NO. 259811 DE FECHA 15/01/2003

IMPORTE \$0.00 PRELACION 260880